



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	158
Radicado:	05001 31 10 005 2018 00548 00
Proceso:	VERBAL-CESACION EFECTOS CIVILES
Demandante:	JORGE ENRIQUE RAMIREZ VALENCIA
Demandado:	ELIZABET CRISTINA HERRERA LOPEZ
Tema y subtemas:	Levanta medidas

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, marzo diecisiete de dos mil veintiuno

El presente proceso verbal de CESACION DE EFECTOS CIVILES, terminó mediante sentencia el pasado 16 de mayo de 2019, y dentro del mismo, se ordenaron a solicitud de la parte actora medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

En atención a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante y luego de revisar el programa de Gestión que se lleva en los Juzgados de Familia se constató que a la fecha las partes intervinientes no han adelantado el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, y conforme lo establece el artículo 598 numeral 3º inciso 2º. del C.G.P. habida consideración que no se ha iniciado el respectivo tramite liquidatorio y que a la fecha han pasado más de dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia de este proceso; pues, la sentencia fue dictada el 16 de mayo del año 2019, se Decreta el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo de placas JCN683, marca Dodge, tipo camioneta, carrocería wagon, Línea Journey, color gris metal, moedelo 2016, registrado en la Secretaría de Movilidad de Medellín; dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES promovido por el señor JORGE ENRIQUE RAMIREZ VALENCIA frente a la señora ELIZABETH CRISTINA HERRERA LOPEZ. Oficiese.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	34
Fijado hoy	18 MAR 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
Secretaría	



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD  
Medellín, marzo 17 de 2021

OFICIO N.0338

ASU: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR  
REF: CESACION EFECTOS CIVILES  
DTE: JORGE ENRIQUE RAMIREZ VALENCIA C.C. 71.790.601  
DDA: ELIZABET CRISTINA HERRERA LOPEZ C.C.43.623.163  
RDO: 05001-31-10-005-2018-00548-00

Señores  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
Medellín

Le COMUNICO que en el proceso de la referencia, SE DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO que pesa sobre el vehículo de placas JCN683, marca Dodge, tipo camioneta, carrocería wagon, Linea Journey, color gris metal, moedelo 2016, registrado en esa Secretaría.

El embargo fue comunicado a ustedes mediante oficio N.2211 del 30 de noviembre de 2018, dentro del presente proceso de CESACION EFECTOS CIVILES.

Dígnese proceder de conformidad, hacer las respectivas anotaciones y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

  
DIANA MARCELA RESTREPO SILVA  
SECRETARIA

